

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO
"DÁMASO ZAPATA"**



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIEE

DE LOS ESTUDIANTES

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO "DAMASO ZAPATA"

AÑO 2019

Calle 10 No. 28-77 - P.B.X. 634 5147 FAX. 635 1926
Aprobado según resolución No. 082 del 25 de Enero de 2010
Bucaramanga – Colombia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

TABLA DE CONTENIDO

	pág
ACUERDO No. 001	1
ARTICULO 1° ACUERDO	1
ARTICULO 2° OBJETO Y PROPOSITO	2
ARTICULO 3° CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION	3
ARTICULO 4° DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES	4
ARTICULO 5° MODELO DE EVALUACION	5
ARTICULO 6° COMPONENTES DEL PROCESO EDUCATIVO	6
ARTICULO 7° VALORES PORCENTUALES DE LOS COMPONES DEL SIEE	6
ARTICULO 8° CORTE DE NOTAS PARCIAL	6
ARTICULO 9° CRITERIOS PARA LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES	6
ARTICULO 10° CRITERIOS DE PROMOCION DE BACHILLERES	8
ARTICULO 11° ESTUDIANTES PENDIENTES POR PROMOVER	8
ARTICULO 12° ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS	8
ARTICULO 13° PERMANENCIA DEL ESTUDINTES EN LA INSTITUCION	9
ARTICULO 14° CRITERIOS PARA LA PROMOCION ANTICIPADA	9
ARTICULO 15° ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACACIONAL	11
ARTICULO 16° ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES	13
ARTICULO 17° ACCIONES DE SEGUIMIENTO	17
ARTICULO 18° PROCESO DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES	17
ARTICULO 19° ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	18
ARTICULO 20° ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.	19
ARTICULO 21° PERIORICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES	19
ARTICULO 22° ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES	20
ARTICULO 23° INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DEL PADRE, MADRE DE FAMILIA	20
ARTICULO 24° MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE	21
ARTICULO 25° SEGUIMIENTO, REVISION Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES	23
ARTICULO 26° VIGENCIA	24



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Acuerdo No. 001
(Enero 24 de 2019)

Por medio del cual se modifica y actualiza el Sistema Institucional de Evaluación Escolar en la institución educativa Técnico "DÁMASO ZAPATA"

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico
"DÁMASO ZAPATA"

En ejercicio de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación por medio del Decreto No. 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico "DÁMASO ZAPATA", por medio del acuerdo no. 06 del 24 de noviembre de 2015, actualizó el sistema institucional de evaluación escolar; no obstante, el Consejo Académico del año 2018 ha identificado oportunidades de mejora.

Que el artículo 8 del Decreto No. 1290, numeral 3, dice que le corresponde al Consejo Directivo aprobar el Sistema Institucional de Evaluación Escolar.

ACUERDA:

Artículo 1.: La Institución Educativa Técnico "DÁMASO ZAPATA" adopta el Sistema Institucional de Evaluación Escolar "SIEE" teniendo como referentes el artículo 3º. en donde se determinan los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes y el artículo 4º, donde se definen los criterios para la definición del Sistema Institucional de Evaluación Escolar del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

El sistema de evaluación escolar de la institución educativa Técnico "DÁMASO ZAPATA" debe ser coherente con lo establecido en el decreto 1290, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje, promoción y proclamación de los estudiantes de los niveles de educación Preescolar, Básica primaria, Secundaria y Media Técnica. Es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

1. EL SIEE hará parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios previamente establecidos en las normas educativas vigentes.
2. La evaluación del desempeño se fundamenta en el trabajo integrado de los tres saberes constitutivos:

Saber: procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.

Saber hacer: procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.

Saber ser: procesos socio afectivos, contenidos actitudinales. Estrategias motivacionales.

Artículo 2: Objeto y propósito. La Institución Educativa entiende el acto de evaluar como un proceso *permanente e integral* para *valorar* los resultados académicos y comportamentales de los estudiantes. Y es integral porque el desempeño de una persona implica aplicar conocimientos, saber convivir y ser persona. Por ello es deseable que los estudiantes desarrollen en forma equilibrada su capacidad de pensar, convivir con los demás y ser auténticos como personas. Además se evalúa para valorar los avances alcanzados por cada estudiante y prospectar acciones para favorecer a los más aventajados y también a quienes presentan un ritmo de aprendizaje más lento.

En el Nivel de Preescolar (Grado Cero) la evaluación se realiza conforme a la "Política de Estado para el desarrollo integral de la primera Infancia" (Ley 1804/2016), Bases Curriculares para la primera infancia, Preescolar y actividades rectoras" y demás leyes vigentes.

Entonces, podemos determinar, así:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

4. Determinar la promoción y proclamación de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 3: Criterios de Evaluación y Promoción (Dec.1290/09.Art.4.numeral 1). El presente SIEE tiene estas características:

1. Permanente: los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica elegida aconseje.
2. Sistemática: cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.
3. Procesual: produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
4. Objetiva: esto es, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
5. Formativa: en cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender.
6. Consecuente: en cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.
7. Cualitativa, que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende, hace y siente.
8. Visionaria: pues siempre deben existir criterios previos para la evaluación, o si no pierde todo punto de referencia.
9. Integral. Estimula el afianzamiento de valores, actitudes y características personales, la interacción social y los desempeños académicos. Proporciona al docente información para reorientar, consolidar y profundizar su práctica pedagógica.
10. Reflexiva. La evaluación despierta el sentido crítico de todos los sujetos del proceso educativo: estudiantes, padres de familia, profesores y directivos, por medio de las comisiones de evaluación y promoción para orientar la toma de decisiones durante cada periodo. Académico
11. Participativa. Involucra al estudiante y por ello se propicia la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
12. Cuantitativa y cualitativa en Básica Primaria, Secundaria y Media académica durante el desarrollo de cada Período académico y al finalizar el año escolar, y la valoración de los desempeños será descriptiva y cuantitativa.
13. Definirá lineamientos y criterios para el inicio e implementación del proceso de inclusión para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).
14. Diagnostica en cada una de las áreas del conocimiento al iniciar el año escolar o en su defecto cuando la Institución lo crea oportuno para mejorar la calidad de los procesos evaluativos.

Parágrafo 3.1: DE LA EVALUACION DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES (Art.4 numeral 1). Para tal fin el plantel educativo: Institución Educativa Técnico Dámaso Zapata tiene



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

a su disposición un instrumento o medio importante para regular y evaluar la conducta escolar de los estudiantes, mediante el señalamiento, en forma autónoma, de los derechos, deberes y obligaciones de los mismos en sus relaciones con los demás estudiantes, los educadores y los directivos, las faltas de conducta, las sanciones respectivas, los órganos competentes para imponer éstas y el procedimiento aplicable, para lo cual se deben acatar los mandatos, prohibiciones y límites contemplados en el ordenamiento jurídico, en especial en las normas constitucionales que consagran los derechos Fundamentales de las personas.

El comportamiento social o disciplina, no constituye un área o una asignatura conforme a las normas (Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009, no es aplicable esta escala de evaluación. Por este motivo, su determinación corresponde al manual de convivencia, en el cual se contemplan las faltas de disciplina, los órganos competentes para investigar su posible comisión y adoptar la decisión, el procedimiento aplicable y las sanciones correspondientes, todo con sujeción a las normas constitucionales, legales y reglamentarias, en particular a la garantía de los derechos fundamentales, de tal modo que el plantel cuenta a su disposición las herramientas necesarias para el control de la disciplina (Manual de Convivencia).

Artículo 4: Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

La Institución Educativa establece ciertos términos y criterios para una mayor comprensión de la promoción.

1. **Área:** un área es un conjunto de contenidos educativos que se consideran sustancialmente relacionados entre sí. Las áreas curriculares pueden existir en diversos niveles jerárquicos, según el nivel de análisis que se considere, y se organizan bajo algún principio de clasificación. Esta estructuración tiene por objeto facilitar al profesor la ordenación y planificación de su actividad docente, así como recoger los contenidos aportados por las diversas disciplinas que están en la base de cada una de las áreas.
2. **Asignatura:** son el conjunto de materias que forman parte de un área de conocimiento diferenciada. Cada asignatura tiene un contenido de enseñanza que especifica lo que hay que aprender durante su desarrollo.
3. **Promoción:** al término de cada ciclo y como consecuencia del proceso de evaluación, se decidirá acerca de la promoción de los alumnos al ciclo siguiente. Se trata de la acreditación de los alumnos para que puedan acceder al ciclo o curso siguiente a lo largo de la escolarización obligatoria, o bien, para obtener una determinada titulación académica al finalizar un nivel o etapa.
4. **Nivelación:** es la opción que tienen estudiantes que están dentro del sistema educativo ordinario y que presentan atraso escolar. Son actividades académicas encaminadas a superar el nivel bajo en los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

5. **Habilitación:** es la oportunidad que tiene el estudiante de demostrar que posee el dominio de áreas que le resulte con desempeño bajo. Dicha habilitación se hará con base en el total de los estándares y competencias del área. No puede ser una evaluación puntual, sino procesual donde el estudiante pueda afianzar aquellas competencias no logradas.

6. **No promovido:** estudiantes que obtienen valoración baja en tres o más áreas y quienes reprobaban la habilitación.

7. **Proclamación del Grado Undécimo.** Se proclaman aquellos estudiantes que hayan cumplido la totalidad de los requerimientos académicos establecidos y tengan la documentación completa y estar a paz y salvo.

8. **Promoción de los estudiantes de preescolar.** En el nivel de educación preescolar (transición), los estudiantes no reprobaban grado. Todos son promovidos.

Artículo 5. Modelo de Evaluación. La Institución Educativa Técnico "Dámaso Zapata" adopta como modelo de evaluación de aprendizaje dentro del marco de la formación basada en competencias, la evaluación de desempeños, compatible con la educación por competencias básicas y científicas que ofrece la Institución Educativa.

Por competencia se entiende un "saber hacer en contexto" frente a una tarea específica, la cual se evidencia cuando el sujeto entra en contacto con la realidad. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en diversas situaciones.

La evaluación por desempeños (resultados esperados) es una estrategia metodológica gradual que permite describir lo que el estudiante "sabe hacer" cuando se enfrenta a una tarea o actividad en el alcance de la competencia diseñada. Los avances solo pueden ser constatados a partir de evidencias o pruebas aportadas por el educando para demostrar su progreso.

El año lectivo se divide en cuatro (4) periodos académicos, en cada uno de los cuales se valorará el proceso de aprendizaje en todas las áreas, de acuerdo al plan de estudios adoptado, especialmente en la adquisición de competencias básicas, específicas, comunicativas, laborales generales y ciudadanas; cada periodo tendrá una valoración del 25%.

La valoración definitiva de un área en cada periodo académico es el resultado de la ponderación de los valores obtenidos en las competencias específicas del área, así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

Artículo 6. Componentes del Proceso Educativo Institución Educativa Técnico "Damaso Zapata".

COGNITIVO (Saber): Procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.

PROCEDIMENTAL (Saber Hacer): Procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.

ACTITUDINAL (Saber Ser): Procesos socio afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales, autoevaluación entre otras.

Artículo 7. Valores porcentuales de los componentes del SIEE de la institución educativa TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"-

• COGNITIVO O CONCEPTUAL (SABER)	30%
• PROCEDIMENTAL (SABER HACER)	30%
• ACTITUDINAL (SER)	20%
• PRUEBA SABER	<u>20%</u>
TOTAL	100%

Artículo 8. Corte de notas parcial. Se hará un corte de notas en la quinta semana del periodo para estar informando al padre de familia; en la sexta semana del desarrollo del periodo sobre los avances y/o dificultades que tiene el estudiante.

Artículo 9: Criterios para la promoción de los estudiantes. (Dec 1290/09.Art.4.numeral1 y art.6)

9.1 Estudiantes Promovidos. Se tomará cualquiera de los siguientes criterios:

9.1.1 Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes de 1º a 11º, que hayan alcanzado como mínimo desempeño Básico (3.0) en cada una de las áreas que registra el plan de estudios del respectivo grado.

9.1.2 Cuando un estudiante al terminar el año lectivo (cuarto periodo), haya perdido una sola área y su nota obtenida este en un rango de 2.5 a 2.9 y su promedio general igual o superior a 3.5 será promovido al grado siguiente y se registrará en el boletín una nota de 3.0 en dicha área. Por lo tanto queda excluido de presentar la habilitación de dicha área.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

9.1.3 Los estudiantes de 6º a 9º, grado que al finalizar el año académico hayan obtenido un desempeño Bajo (1.0 a 2.9) en el área de Exploración Vocacional, serán promovidos siempre y cuando presente la habilitación correspondiente a dicha área (técnica) y obtenga como mínimo un desempeño Básico (3.0). Para tal efecto la Institución programará las fechas y horas para dichas habilitaciones.

Parágrafo 9.1 Para el caso de los grados de básica secundaria, el área de Tecnología e Informática -que incluye las rotaciones- podrá habilitarse por medio de un trabajo escrito, que representa el 50% de la calificación y una sesión de práctica (50% restante).

Los estudiantes de 10º y 11º grado, que al finalizar el año académico hayan perdido el área Técnica, deberán realizar las actividades de nivelación durante las cinco primeras semanas del año siguiente y obtener como mínimo un desempeño Básico (3.0) para poder continuar el plan de estudios del año en curso. El estudiante se debe matricular en el grado que cursaba el año anterior.

Parágrafo 9.2 Si terminadas las cinco semanas del proceso de nivelación y el estudiante no ha cumplido con dicho proceso de nivelación deberá continuar en el mismo grado, entendiéndose que se convierte en un estudiante repitente.

Cuando un estudiante al terminar el cuarto periodo académico pierde una o dos áreas, (es decir obtiene una nota inferior a 3.0) tiene la oportunidad de presentar las habilitaciones pertinentes en las fechas y horarios que la Institución determine dentro del mismo año escolar; para lo cual debe obtener en la habilitación nota igual o superior a tres (3.0) en cada una de ellas; para ser promovido al grado siguiente. En caso contrario, el estudiante no será promovido y deberá matricularse en el mismo grado. Con una sola habilitación que tenga un desempeño bajo los estudiantes deberán reiniciar el año escolar.

Parágrafo 9.3 Para los estudiantes de grado Cero (Transición) se elaboran cuatro boletines informativos anuales, organizados conforme a la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera Infancia (Ley 1804/2016), Bases Curriculares para la primera infancia, Preescolar y Actividades Rectoras, los referentes de desarrollo y aprendizaje de niños y niñas, La educación Preescolar en el contexto de la ley 115/94, Lineamientos Técnicos para la atención a la Primera Infancia, Seguimiento al desarrollo integral de los niños y niñas en la Educación Inicial y las orientaciones para promover la lectura y escritura emergente en el grado de Transición. En este Nivel no se considera la opción de reprobación.

Parágrafo 9.4 Para la población en situación de inclusión, por presentar necesidades educativas especiales, se debe recalcar la imperiosa necesidad de adoptar metodologías flexibles, especialmente en lo relacionado con los criterios de promoción. Para ellos se reglamentará en el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

transcurso de un (1) año un capítulo propio para dichas situaciones, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1421 de 2017, orientaciones del personal de inclusión y demás normas vigentes.

Artículo 10. Criterios de promoción de bachilleres.: (Ley 115, capítulo IV, artículo 88).

10.1 Obtención del título. Para optar por el título de Bachiller el estudiante debe:

1. Haber aprobado todas las áreas definidas en el Plan de Estudios de Educación Básica y Media evidenciados en los certificados de estudio correspondientes.
2. Certificar el cumplimiento de Servicio Social obligatorio.
3. Haberse inscrito para presentar las pruebas Saber 11
4. Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.
5. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución Educativa.

10.2 PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES Los requisitos para proclamar un estudiante de grado once en ceremonia solemne son:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral anterior.
2. Los estudiantes de 11º grado se podrán graduar como bachilleres técnicos industriales en ceremonia oficial, siempre y cuando hayan aprobado todas las áreas del plan de estudios de la Media Técnica establecida por la Institución y el Proyecto Educativo Institucional con la consecuente entrega de un diploma en la solemne ceremonia de proclamación o exaltación de estudiantes, acto público que exige al estudiante y a su acudiente el acatamiento de algunos criterios básicos en materia de presentación personal.

Artículo 11. Estudiantes pendientes por promover: Se tomará cualquiera de los siguientes criterios:

11.1 Los estudiantes de 10º y 11º que al finalizar el año académico hayan perdido el área técnica quedarán pendientes de los resultados de las actividades de nivelación durante las primeras cinco semanas de iniciado el año escolar. Para definir su situación de promoción o no promoción.

11.2 Los estudiantes que por causa justificada no hayan podido presentar sus habilitaciones quedarán pendientes de promoción hasta la primera semana de iniciado el año escolar. El estudiante debe presentar las habilitaciones en la fecha y hora que determine la Institución, lo cual definirá su promoción o no promoción.

Artículo 12. Estudiantes no promovidos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

- 12.1 Aquellos estudiantes que al terminar el cuarto periodo en su boletín registre tres o más áreas con desempeño bajo inferior a (3.0).
- 12.2 Los estudiantes que una vez hayan cumplido con las habilitaciones y su desempeño ha sido bajo deben reiniciar el año escolar.
- 12.3 Todos aquellos estudiantes que han tenido la posibilidad de habilitar en el área técnica y no aprobaron, deben reiniciar el año escolar.
- 12.4 Los estudiantes que han superado el 20% de inasistencia a clase en tres o más áreas de manera injustificada.
- 12.5 Todo aquel estudiante que no se presente a habilitar en las fechas establecidas por la Institución Educativa, sin tener para ello una o varias razones que evidencien la justificación de la inasistencia.
- 12.6 Todo aquellos estudiantes que han habilitado una o dos áreas y haya obtenido desempeño bajo (1.0 a 2.9) en una de ellas automáticamente quedará reprobado el grado.

Artículo 13: Permanencia del estudiante en la institución. Basados en el artículo 96 de la ley 115 de 1994, la institución educativa Técnico "DÁMASO ZAPATA" establece las condiciones de permanencia del estudiante y señala las causales de pérdida del cupo, así:

- 13.1 Reprobación o abandono de un mismo grado en dos ocasiones, se hayan cursado o no en esta institución.
- 13.2 Cuando haya recibido notificación de dicha sanción, de acuerdo con el Manual de Convivencia.
- 13.3 Incumplir las fechas y/o procedimientos establecidos por la institución para efectuar la renovación de matrícula.
- 13.4 Incumplir el Perfil del Estudiante, especialmente en los relacionado con la educación media técnica.
- 13.5 Incumplimiento de los compromisos contraídos por el estudiante en el contexto de la articulación con instituciones de educación superior, especialmente.

Artículo 14. Criterios para la promoción anticipada (Dec. 1290/09.Art.7)

14.1 Para los estudiantes con desempeños extraordinarios: Durante el primer periodo académico el estudiante que registre desempeño superior (4.6 A 5.0) en todas las areas y/o asignaturas, podrá solicitar la promoción anticipada.

Parágrafo 14.1.1 La promoción anticipada para estudiantes con desempeños extraordinarios solo aplica para estudiantes de los grados primero a décimo grado y que haya cursado como mínimo dos años consecutivos en la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

Parágrafo 14.1.2. Procedimiento para optar a la promoción anticipada a estudiantes con desempeños extraordinarios.

1. El estudiante aspirante a la promoción anticipada con desempeños extraordinarios al terminar el primer periodo académico solicitará por escrito ante el consejo Académico la posibilidad de aplicar para dicha promoción avalado por los padres de familia o representante legal.
2. Si el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción avalan dicha promoción el estudiante se someterá a presentar pruebas estandarizadas en las áreas básicas: Matemáticas, Español, Inglés, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y el Área Técnica, en las fechas y horarios establecidos por la institución educativa.
3. Para ser promovido al grado superior el estudiante deberá aprobar todas las pruebas con notas de desempeño superior (4.6 a 5.0), lo cual le otorgara el derecho a ser promocionado. Caso contrario quedará cursando el mismo grado.
4. El consejo académico enviará la relación de los estudiantes promocionados anticipadamente con desempeños extraordinarios al consejo Directivo para su registro en sus respectivas actas.
5. La Rectoría avala la decisión del Consejo Directivo a través de una resolución.

Para efecto del libro de notas y certificados, las notas finales a dicho grado corresponderán a las obtenidas en las pruebas de suficiencia estandarizadas en todas las áreas establecidas en el plan de estudios Institucional con desempeño superior (4.6 a 5.0).

14.2 Estudiantes reiniciantes:

Los estudiantes reiniciantes podrán solicitar promoción anticipada para el siguiente grado una vez realicen el proceso de renovación de matrícula, anexando nota de solicitud firmada por el padre de familia o acudiente y sera presentada al coordinador (a) del respectivo grado, quien ejercera la funcion de intermediador en el proceso.

Parágrafo 14.2.1 La promoción anticipada para estudiantes reiniciantes solo aplica para estudiantes que haya cursado el grado reprobado en la Institución.

Parágrafo 14.2.2 Procedimiento para solicitar aplicar a proceso de promoción anticipada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

1. El estudiante se someterá a un examen único o prueba de suficiencia estándar por áreas reprobadas dentro de las cinco primeras semanas de iniciado el año escolar. Estas fechas serán establecidas por la coordinación correspondiente.
2. El estudiante deberá asistir a clase en el grado que reprobó mientras se obtienen resultados de la aplicación de las pruebas de suficiencia. Para ser promovido debe aprobar la totalidad de las áreas indicadas en el boletín de reprobado. No aplica para estudiantes que han dejado de estudiar uno o más años o que vienen de otras instituciones.

Para aplicar a la promoción anticipada debe seguir el siguiente proceso:

- 1- El Padre de familia solicita promoción anticipada de su hijo mediante carta radicada el día de la matrícula, anexando el boletín final del año escolar reprobado. (previo compromiso de acompañamiento por parte del tutor o padre de familia).
- 2- El coordinador de cada grado en reunión de la Comisión de evaluación y promoción verificarán y definirán los casos de promoción anticipada.
- 3- Una vez relacionada la lista de estudiantes por el consejo académico que aplican para la promoción anticipada; el estudiante deberá presentar pruebas de suficiencia en todas las áreas reprobadas en la quinta semana de iniciado el año escolar según cronograma establecido por la Institución.
- 4- El estudiante que aplique para dichas pruebas debe aprobar en su totalidad todas las áreas que habían sido reprobadas en el año anterior. Si reprueba una de ellas automáticamente pierde el derecho a la promoción anticipada y continuará los estudios correspondientes al grado en que se encuentra matriculado.
- 5- El consejo académico enviará la relación de los estudiantes promocionados anticipadamente al consejo Directivo para su registro en sus respectivas actas.
- 6- Rectoría avala la decisión del Consejo Directivo a través de una resolución Rectoral.
- 7- Para efecto del libro de notas y certificados, las notas finales en las áreas reprobadas del grado aprobado anticipadamente, serán de (3.0) desempeño básico.
- 8- El estudiante que no aprobó las pruebas de suficiencia quedará con el boletín tal y cual como viene de su reprobación.

Artículo 15. Escala de valoración Institucional y su equivalencia con la escala Nacional (Dec. 1290/09.Art.4.numeral 2 y art.5)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

La Institución Educativa establece la siguiente Escala Cuantitativa para valorar los desempeños del desarrollo cognitivo, social y personal y psicomotor de los estudiantes en los niveles: Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica.

La escala cuantitativa permite definir descriptivamente mediante las estadísticas, el tipo de desempeño en el que se encuentra la institución, frente al ente territorial, departamental y nacional. Además está correlacionada con la escala cualitativa nacional, dando un soporte integral a la evaluación y permitir anticipar la transición de los estudiantes al tipo de valoración existente en la educación superior.

De otra parte, la Escala Cualitativa Institucional es similar a la que se utiliza en las Pruebas Externas, en las cuales participa la institución (Pruebas Saber). Igualmente acata la Escala de Valoración Cualitativa Nacional que ordena el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 1290 del 16 abril del 2009.

En primer lugar se tiene en cuenta la escala establecida a nivel nacional para efectos de homologación y lo que significa para la Institución

15.1 Desempeño Superior: Es la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto Educativo Institucional. En este rango el estudiante logra un nivel de desarrollo de sus habilidades por encima de los criterios básicos esperados en la evaluación integral propuesta. El estudiante demuestra en sus desempeños la capacidad de interiorizar y extrapolar los conceptos teóricos en la solución de conflictos y situaciones problemas en su contexto como valor agregado y proactivo.

15.2 Desempeño Alto: Es la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos necesarios fundamentales, donde el estudiante alcanza a identificar, describir y solucionar de manera creativa los problemas que se le presentan en su vida cotidiana, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

15.3 Desempeño Básico: Es la superación de los desempeños necesarios mínimos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, obteniendo un desarrollo de habilidades básicas comunicativas que hacen posible la expresión de ideas y razonamientos, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

15.4 Desempeño Bajo: es la no superación de los desempeños mínimos necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Escala Cuantitativa	Escala Cualitativa
1,0 A 2,9	Desempeño Bajo
3,0 A 3,5	Desempeño Básico
3,6 A 4,5	Desempeño Alto
4,6 A 5,0	Desempeño Superior

Artículo 16. Estrategias de valoración integral del desempeño de los estudiantes(Dec. 1290/09.Art.4.numeral 3)

16.1 LA HETEROEVALUACION. Es la evaluación que hace el sujeto del desempeño de otro u otros sujetos, de manera unilateral, Es la estrategia tradicionalmente aplicada en el aula para evaluar el denominado rendimiento de los estudiantes. También se practica en las distintas evaluaciones externas, como las que se dan en los exámenes de estado a través de las pruebas ICFES, en la evaluación de la calidad que ha venido realizando el MEN, en las evaluaciones que a nivel internacional llevan a cabo; así como en distintas investigaciones en que un agente externo al proceso aplica acciones de evaluación sobre el mismo, con el objeto de determinar condiciones de calidad o logro.

16.2 Garantiza la valoración de los procesos educativos informativos que son vividos por los estudiantes y percibidos por los educadores. En este tipo de evaluación se hace necesaria una mirada sobre los logros y resultados de los estudiantes para oportunamente diseñar y realizar estrategias de mejoramiento orientadas a la superación de las dificultades que sean detectadas.

16.3 LA AUTOEVALUACION Ofrece a los/las estudiantes oportunidades para que autorregulen su nivel de desempeño. El proceso de autoevaluación se realizará a través de los criterios establecidos por la Institución Educativa.

16.4 PROYECTOS TRANSVERSALES. Como complemento de la valoración integral de los/las estudiantes, se ejecutan los siguientes proyectos:

1. Educación en Derechos Humanos y Democracia
2. Proyecto ambiental Escolar Prae
3. Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

4. Emprendimiento
5. Manejo del tiempo libre
6. Misión CREA, entre otros

16.5 DIRECCION DEL CURSO. El acompañamiento a los/las estudiantes se fortalecerá a partir del proceso que realizan los titulares del grupo quienes velaran por su formación, de acuerdo con los principios institucionales y requerimientos de la sociedad (dirección de grupo).

16.6 ORIENTACION ESCOLAR. Docente Orientador, acompaña los procesos de desarrollo humano para garantizar el bienestar de los/las estudiantes, previa remisión por parte de los docentes, padres de familia, o coordinaciones.

16.7 INTERACCION CON LA FAMILIA. La comunicación con los padres de familia a partir de citaciones de los docentes, titulares de grupo y/o coordinaciones si lo estiman conveniente; estos espacios de comunicación deben brindar la posibilidad de planear y definir situaciones a los problemas que enfrentan los/las estudiantes en el desarrollo de las distintas competencias que hacen parte de su formación integral. Cada docente atiende padres de familia en una hora a la semana según horario establecido que hace parte de su asignación académica.

16.8 REFUERZOS. Los docentes aplicaran plan de refuerzo durante cada periodo en cada una de las áreas, para los estudiantes que presenten dificultades académicas en lo referido a las metas trazadas para este, desarrollando actividades de ajuste e integración de saberes en cada uno de los periodos. De las cuales deben guardar registros y evidencias.

16.9 NIVELACION. Al finalizar el primer semestre el estudiante que vaya perdiendo una o más áreas, podrá nivelar para lo cual el estudiante debe prepararse para una prueba escrita tipo SABER que el docente del área o asignatura aplicará en la primera semana del segundo semestre (regreso de vacaciones). Para ello el docente recomendará por escrito material de repaso para que el estudiante prepare la prueba. Si el estudiante aprueba el docente por medio de una planilla unificada para la institución hará los ajustes pertinentes en el sistema académico de notas, teniendo en cuenta que la nota obtenida en dicha área o asignatura se asimilará a desempeño básico (3.0). Si el estudiante no aprueba dichas evaluaciones no sufrirá ninguna modificación en el registro escolar.

16.10 HABILITACIONES. Al finalizar el año lectivo los estudiantes que según decisión de la comisión de evaluación y promoción queden para habilitar una o dos áreas, tendrán la posibilidad de ser promovidos siempre y cuando aprueben las habilitaciones aplicadas. Los estudiantes que apliquen para tal prueba deberán aprobar la totalidad de las habilitaciones presentadas para adquirir el derecho de ser promovido.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

Las estrategias de evaluación para la institución se fundamentan en tres pilares de la educación: 1. aprender a conocer (Desarrollo conceptual o cognitivo), 2. Aprender a hacer (Desarrollo procedimental y psicomotor) 3. Aprender a Ser (Desarrollo actitudinal personal y social). A continuación, encontraras una serie de actividades propias de cada desarrollo planteado.

COGNITIVO O CONCEPTUAL 30%	PROCEDIMENTAL 30 %	ACTITUDINAL 20%
Aspecto teórico	Se evalúa	Se evalúa
<p>Se evalúa las actividades que el docente diseñe como instrumentos para identificar el aprendizaje de los conceptos, propiedades y relaciones como: participación en el tablero.</p> <p>Prueba escrita que busca verificar el aprendizaje de los contenidos del periodo puede ser tipo lcfes o como lo diseñe el docente.</p> <p>Evaluaciones escritas y orales.</p> <p>-Exposiciones</p> <p>Construcción del conocimiento</p> <p>Identificación de procesos (Conceptualización, comprensión, análisis y síntesis)</p> <p>Comprende el trabajo en clase</p> <p>El desempeño teórico y práctico (talleres, ejercicios de clase,</p>	<p>En este proceso se educa en métodos, serie de pasos maneras o técnicas para ser o elaborar algún producto (aprendizaje significativo). Prepara al estudiante para aprender a desarrollar estrategias que resuelven problemas de la vida, el crear o seguir métodos adecuados, técnicas o destrezas en el dominio de ciertas capacidades.</p> <p>Para ello se sugiere evaluar:</p> <p>Procedimientos para la búsqueda de información.</p> <p>Procedimientos para procesar la información obtenida (análisis, realización de tablas, gráficas, clasificaciones, etc.)</p> <p>Procedimientos para la comunicación de información (elaboración de informes, exposiciones, puestas en común, debates, etc.)</p> <p>Algoritmos, indican el orden y el número de pasos que han de realizarse para resolver un problema. Siempre que se realicen los pasos previstos y en el orden adecuado, los resultados serán idénticos</p>	<p>La disposición, esfuerzo, interés y dedicación que el estudiante ponen en la realización de la actividad y/o ejercicio de evaluación. Autoevaluación y coevaluación.</p> <p>- Su comportamiento en clase, permite el desarrollo de las actividades pedagógicas.</p> <p>- Cumple con las diferentes actividades asignadas por el docente dentro y fuera de clase.</p> <p>- Demuestra iniciativa, participación e interés por las temáticas y responsabilidades de la materia.</p> <p>- Escucha y respeta la opinión de sus compañeros y docentes.</p> <p>- Asiste puntualmente a clase y justifica oportunamente sus retrasos o ausencias.</p> <p>Desarrollo personal y social-20% (Saber ser y convivir)</p> <p>La calidad de las interacciones que establece con los compañeros, docentes y demás personal de la institución.</p> <p>Es la vivencia de la tolerancia, el respeto de las normas de convivencia y el acatamiento de la autoridad.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

<p>consultas, trabajo individual y en equipo) Exposiciones, tareas y proyectos, investigaciones, observación directa, cuestionarios y quices, Evaluaciones generales y parciales orales o escritas. Documenta sus trabajos utilizando diferentes fuentes de consulta Se esfuerza por demostrar su competencia argumentativa y propositiva. Utiliza en su conversación y escritura un vocabulario técnico relacionado con los temas aprendidos Es responsable en el trabajo en equipo. Utiliza pedagógicamente los recursos que ofrece Internet Demuestra progresos como lector y escritor.</p>	<p>(por ejemplo, copiar, sacar el área de una figura). Heurístico. Son contextuales, es decir, no aplicables de manera automática y siempre de la misma forma (a diferencia de los algoritmos) a la solución de un problema. (ejemplo la interpretación de textos) Capacidades psicomotrices (habilidades, destrezas motrices, operaciones con objetos y con información), a través de: Imitación Manipulación Precisión Estructuración de la acción Naturalización (automatización e interiorización) - La observación del trabajo del estudiante: listas de control. Escala de estigmación Registro anecdótico. Pruebas: ensayos. Revisión de tareas: Informes y monografías. Portafolio. Entrevista Rubrica o matriz: Es un instrumento/ guía de evaluación que sirve para valorar el desempeño de los estudiantes al realizar cualquier actividad/tarea de enseñanza-aprendizaje.</p>	<p>El manejo pacífico del conflicto, la solidaridad, el trabajo en equipo. La presentación personal, la puntualidad y la asistencia. Resuelve sus conflictos sin acudir a la violencia verbal o física. Escucha con atención las observaciones de profesores, directivos y compañeros Es responsable y comprometido con el trabajo en equipo Trata con amabilidad y respeto a los compañeros, profesores, directivos y administrativos del colegio. Sabe comportarse en los actos de comunidad. Controla la impulsividad al relacionarse con los demás Es generador de Paz en casos de conflictos entre sus compañeros Manifiesta actitudes de Liderazgo Acata las orientaciones del gobierno escolar. Demuestra solidaridad y compañerismo Mantiene las instalaciones del colegio aseadas. Busca oportuna, ayuda cuando tiene dificultades Se autoevalúa con sinceridad y mejora sus debilidades. Demuestra autoestima y autoimagen favorable. Capacidad de autodirección y autocontrol. Tiene clara su misión como estudiante.</p>
--	---	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

Artículo 17. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes (Dec. 1290/09.Art.4.numeral 4). Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

- 17.1 Al iniciar el año académico se deberá aplicar una prueba de diagnóstico en todas y cada una de las áreas que comprenden el plan de estudios, que permita determinar el grado de conocimiento con que el estudiante llega al siguiente nivel, a fin de establecer un plan de trabajo que permita nivelar a los estudiantes que presenten algún grado de deficiencia en los conocimientos básicos que debe poseer para continuar con su proceso de aprendizaje en dicha área.
- 17.2 Al iniciar el período se entregarán a cada estudiante y padre de familia, las estrategias de apoyo y de profundización.
- 17.3 Durante el período el docente observará las dificultades que presentan los estudiantes y realizará las estrategias de apoyo y/o profundización correspondientes.
- 17.4 Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permiten al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos.
- 17.5 Al finalizar cada periodo el coordinador de grado realizará una reunión con todos sus docentes con el propósito de conocer los resultados generales de sus estudiantes y a partir de dichos resultados realizar un plan de mejoramiento académico para las áreas con mayor porcentaje de pérdida.
- 17.6 Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro y fuera del horario de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.
- 17.7 El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta formato o seguimiento), de manera que el Consejo Académico, en caso de reclamaciones, pueda realizar la respectiva verificación.
- 17.8 El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización, con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

Artículo 18. Proceso de autoevaluación de los estudiantes (Dec. 1290/09Art.4.numeral 5). La autoevaluación tendrá en cuenta el desarrollo social y personal, es decir, en el aprender a ser, que será justificada por los estudiantes.

- 18.1 Promover la autoevaluación de los estudiantes significa reconocer el ejercicio de su autonomía como personas y su condición de seres inacabados en permanente búsqueda de perfeccionamiento y crecimiento integral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

Quien se autoevalúa tiene la oportunidad de reconocer sus potencialidades y aprovechar las oportunidades que le ofrece la familia, la escuela y la sociedad para ser cada día una mejor persona.

18.2 La autoevaluación es una herramienta que facilita identificar, entender, respetar y valorar los distintos ritmos de aprendizaje, las estrategias cognitivas, experiencias, conocimientos previos, motivaciones, atención, ajuste emocional y social, según las diferentes características personales y sociales.

18.3 Auto reconocerse en estar en capacidad de hacer un auto-diagnóstico de sí mismo, para identificar los factores personales, sociales, familiares y culturales que son una fortaleza o una debilidad en cada estudiante.

18.4 Por eso, la Auto evaluación es la estrategia por excelencia para educar con responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y a reflexionar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje individual que dirige el docente.

18.5 El fin último del auto reconocimiento es la toma de conciencia de las causas y consecuencias del desempeño del estudiante. El Director de Grupo y cada profesor en su área promoverá la autoevaluación de los estudiantes en cada período académico. El proceso de autoevaluación contempla:

- a. La autoevaluación debe ser realizada en todas las áreas y dirigida por el docente encargado del área.
- b. Se establece una rejilla institucional para tal fin, aplicada al finalizar el cada periodo escolar, cuya nota promedio se registrara en el componente del proceso evaluativo actitudinal del área o asignatura correspondiente.
- c. En la rejilla se enunciaran diez criterios a evaluar los cuales son de tipo institucional. Se evaluaran de uno a cinco, siendo cinco la máxima nota.
- d. Al encontrar dificultades en el proceso es necesario elaborar un plan de mejoramiento para ser desarrollado por el estudiante.
- e. Posteriormente hacer revisión del plan de mejoramiento.

Artículo 19. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. (Dec. 1290/09.Art.4.numeral 6)

- a. Cada área velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje, y por ende de aprobación según la media progresiva en cada área y grado por período.
- b. Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la Institución, a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

- c. El grupo interdisciplinar (psico-orientación, director de grupo, docentes y coordinadores) acompañará a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.
- d. Los docentes diseñarán un plan de refuerzo para los estudiantes que, al finalizar el año académico presenten situación de pendientes por promover (área técnica de 10° y 11°), este se entregará con el informe final para que sea desarrollado en el período de vacaciones, bajo la responsabilidad de los padres de familia y/o tutor, de tal manera que, al iniciar el siguiente año escolar durante las cinco primeras semanas tengan la oportunidad de superar las dificultades académicas; para lo cual debe obtener un desempeño mínimo de Básico (3.0) para ser promovido, si no es así deberá reiniciar el año escolar. Estos estudiantes se matricularán en el grado que estaba cursando y asistir a todas las actividades académicas cumpliendo con el plan de estudio establecido para el grado.
- e. Terminado el primer semestre del año escolar los estudiantes que tienen desempeño Bajo en las siguientes áreas Matemática, Español, Inglés, Sociales, Ciencias Naturales y el área Técnica tendrán la oportunidad de presentar una nivelación en la primera semana del regreso vacacional. Dicha nivelación consiste en la aplicación de una prueba estándar la cual debe ser aprobada con un desempeño básico de (3.0) en cada una de ellas; si la prueba estándar fue aprobada en su boletín se reflejara con la nota mínima de 3.0 para el semestre.

Artículo 20. Acciones para garantizar que los Directivos Docentes y Docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE (Dec. 1290/09. Art.4.numeral 7)

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes y los directivos docentes que cumplirán con las disposiciones establecidas de acuerdo al numeral 5 del artículo 11 del decreto 1290 de abril de 2009, para garantizar que los Directivos Docentes y Docentes de la Institución cumplan con los procesos evaluativos establecidos para los Estudiantes y conformar Comisiones de Evaluación y Promoción. Entonces, se determina, que:

- a. El coordinador del grado, con los docentes respectivos, analizarán en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinarán las directrices tendientes a la superación de las dificultades.
- b. El Consejo Directivo velará por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

Artículo 21. Periodicidad de la entrega de informes(Dec. 1290/09Art.4.numeral 8 y art.11 numeral 4)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

El año escolar se dividirá en cuatro (04) períodos de igual duración. Se entregará un informe por cada período. El informe del último período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar.

Artículo 22. Estructura del Informe de los estudiantes (Dec. 1290/09Art.4.numeral 9)

Los informes de valoración estarán básicamente constituidos por: identificación general, niveles de desempeño alcanzados en cada área y asignatura del plan de estudios para cada grado, según formatos que establecerá el Consejo Académico.

Artículo 23. Instancias, Procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones del padre, madre de familia y/o acudiente. (Dec. 1290/09Art.4.numeral10)

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

1. Docente de área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.
2. Director de Grupo: Primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
3. Coordinador de Grado: segunda instancia consultiva y mediadora en atención de reclamos. Revisará las propuestas de evaluación.
4. Comisión de Evaluación y Promoción: integrada por dos (2) directores de grupo, un padre de familia (elegido en el Consejo de Padres), el coordinador y el rector o su delegado. Instancia de revisión, decisión y emisión de conceptos en cuanto a evaluación.
5. Consejo Académico: instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.
6. Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

23.1 Primera Instancia:

1. Deberá ser por escrito por el estudiante, o por su padre o madre, o por su acudiente, o por su apoderado.
2. Deberá ser en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la publicación de la calificación.
3. Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos: Fecha de presentación, fecha de acusación de los hechos, motivo de la solicitud y/o requerimiento, Pretensiones, Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos).
4. El área y la asignatura, Pruebas (si es el caso), quién realizó la calificación (si es del caso), dirección del peticionario, teléfono del peticionario si lo posee), correo electrónico del peticionario (si lo posee). Deberá dirigirse y entregarse al docente que ha expedido la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

calificación (así lo menciona el código administrativo en cuanto al agotamiento de la vía gubernativa y al debido proceso). El docente firmará el respectivo comprobante de recibo de la petición.

5. El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles.

23.2 Segunda Instancia:

1. Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el primer fallo (para el caso la Comisión de Evaluación y Promoción).
2. El estudiante, o sus padres, o su acudiente, o su apoderado, una vez sean informadas de la primera instancia deberán dejar por escrito con los siguientes contenidos mínimos su desacuerdo a la decisión: Fecha de presentación, fecha de acusación de los hechos, Motivo de la solicitud y/o requerimiento, pretensiones, sustento (podrá ser normativo y/o de hechos).
3. El área y la asignatura, pruebas (si es del caso), quien realizó la calificación (si es del caso), dirección del peticionario, teléfono del peticionario (si lo posee), correo electrónico del peticionario (si lo posee), deberá presentarse la petición en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia.
4. Deberá entonces la comisión de evaluación y promoción con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, responderla a través de una resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia. Ante este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante quien ha expedido la resolución, de apelación (el cual podrá ser subsidiario) ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el consejo académico) y de revisión, ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el consejo directivo). Los términos de respuesta del recurso de reposición podrán ser máximo de 5 días hábiles.
5. Si se llegase hasta el recurso de apelación entonces el consejo académico, con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de un acuerdo en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión.
6. Si llegase hasta el recurso de revisión entonces el consejo directivo, con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de un Acuerdo en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión. ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.

Artículo 24. Mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del SIEE(Dec. 1290/09Art.4.numeral 11)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

Para la construcción del SIEE, se contó con la participación activa de diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, Padres de familia, y el Consejo Directivo. Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos, es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el Decreto 1290:

a. Derechos del estudiante (Art. 12) El estudiante para el mejor desarrollo en su proceso formativo tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación, promoción y proclamación desde inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y el acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades y aprendizaje.

b. Deberes del estudiante (Art. 13). El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos en el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

c. Derechos de los padres de familia (Art. 14) En el proceso educativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y proclamación desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

d. Deberes de los padres de familia (Art. 15). De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes, promoción y proclamación escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

3. Recibir oportunamente y analizar los informes periódicos de evaluación.

En fin, para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes de la Institución Educativa se llevó a cabo el siguiente proceso:

Etapa 1: Socialización del Decreto 1290 de 2009 con directivos(as), docentes, estudiantes y padres y madres de familia.

Etapa 2: Diseño: Se Conformaron mesas temáticas de trabajo donde participaron todos los estamentos de la comunidad.

Etapa 3: Construcción: tabulación de la información recogida a partir de los instrumentos aplicados a las diversas instancias.

Etapa 4: Se preparó un proyecto de documento del SIEE al consejo académico para definir su contenido definitivo, adoptarlo y divulgarlo.

Etapa 5: Presentar el SIEE, adoptado por el consejo académico al consejo directivo para su aprobación.

Etapa 6: Socialización, incorporación y divulgación del SIEE- a la comunidad educativa. Es necesario garantizar la operacionalización del Sistema Institucional de Evaluación para los estudiantes, con el objeto de retroalimentar el plan de mejoramiento Institucional.

Etapa 7: Aplicación del SIEE a partir del mes de enero de 2019.

Etapa 8: Evaluación del Sistema: Finalizando el año escolar se hará una evaluación con el propósito de mejorar el sistema, para lo cual se requiere seguir el procedimiento aquí planteado.

Artículo 25. Seguimiento, revisión y ajustes al sistema institucional de evaluación de estudiantes. (Dec. 1290/09.Art.4.numeral 11).

Durante cada año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al sistema institucional de evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora. Por lo tanto, el seguimiento estará bajo la responsabilidad de:

- a) El docente vigilará su propio proceso buscando el equilibrio permanente entre su trabajo académico y su vida diaria.
- b) El directora(a) de grupo contribuye al seguimiento de la sección asignada.
- c) Los Jefes de área contribuyen en los procesos operativos para garantizar un aprendizaje sistemático desde lo académico.
- d) El coordinador contribuirá a la orientación general de todos los procesos.
- e) El rector debe garantizar el seguimiento y evaluación del sistema desde su gestión administrativa.

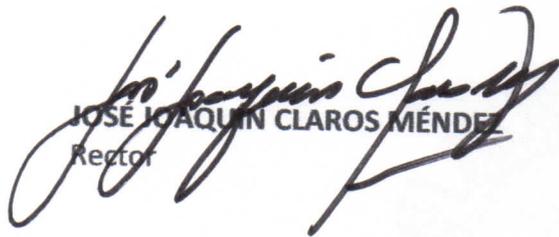


INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO "DÁMASO ZAPATA"

Artículo 26. Vigencia: El presente Acuerdo modifica y actualiza los acuerdos 008 de 2009 y 004 de 2013 y 006 de noviembre 24 de 2015, y rige a partir de la fecha, igualmente deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 24 días del mes de enero de 2019.


JOSE JOAQUIN CLAROS MENDEZ
Rector